

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.—Anuncio.

Vista una instancia que ha presentado en este Gobierno D. Eusebio Villar, apoderado de D. Simon Whilbum, en que solicita la caducidad de la mina titulada "Revenga," en término de dicho pueblo, he acordado acceder á su pretension en armonía con lo que dispone el art. 62 de la Legislacion del ramo, haciendo su publicacion en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para los efectos correspondientes.

Segovia 4 de Abril de 1884.

El Gobernador,

FERNANDO SANTOYO.

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recluta para los Ejércitos de Ultramar.

Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Direccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

(Continuacion.)

REGIMIEMTO DE LA REINA, SEGUNDO DE CABALLERIA.

Soldado Manuel Quintana Delgado, natural de Sevilla, provincia de idem: crédito 74'34.

Idem Manuel Rica Padial, natural de Nigüelas, provincia de Granada: crédito 44'15.

Idem Manuel Valero Vidal, natural de Ibi, provincia de Alicante: crédito 21'03.

Cabo primero José Fernandez Prado, natural de Puente Nuevo, provincia de Orense: crédito 8'60.

Trompeta Domingo Camacho Coll, natural de Cuevas, provincia de Almería: crédito 32'14.

Soldado Braulio Guindalain Martin, natural de Midosilla, provincia de Navarra: crédito 18'50.

Idem Eusebio Gozalez Pozo, natural de Villanueva Alcobeove, provincia de Cuenca: crédito 45'90.

Idem Estéban Lopez Apio, natural de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo: crédito 51'05.

Idem Juan Perucho Cerdan, natural de Naen, provincia de Lérida: crédito 69'25.

Idem José Yagüe Cebolla, natural de Calmarro, provincia de Zaragoza: crédito 92'18.

Idem Manuel Martinez Checa, natural de Torramela, provincia de Guadalajara: crédito 43'84.

Idem Pedro Cano Delgado, natural de Almeda, provincia de Málaga: crédito 66'67.

Idem Luciano Gonzalez Oto, natural de Pinos, provincia de Leon: crédito 69'31.

Idem Pascual Genovés Oñate, natural de Gelva, provincia de Zaragoza: crédito 93'37.

Idem José Ortiz Ramirez, natural de Córdoba, provincia de id.: crédito 109'74.

Profesor Veterinario D. Joaquin Alonso Otero: crédito 138'89.

Sargento segundo Domingo Manzano Perez, natural de Almeida Zorago, provincia de Zamora: crédito 116'25.

Cabo primero Juan Lopez Alonso, natural de Huércal, provincia de Almería: crédito 13'69.

Soldado Gabriel Caudentel Monserat, natural de Felanitx, provincia de Baleares: crédito 4'70.

Idem Ildefonso Villanueva Polo, natural de la Puebla de Almoradiel, provincia de Toledo: crédito 27'64.

Idem Bernardo Campos Ruiz, natural de Ajo, provincia de Burgos: crédito 25'17.

Idem Pablo Serra Fabregat, natural de Bellvil, provincia de Lérida: crédito 62'89.

Idem Cecilio Galvan Perez, natural

de Fregenal, provincia de Badajoz: crédito 49'59.

Idem Ramon Garcia Infante, natural de Arroyo Leon, provincia de Huelva: crédito 51'79.

Idem Pascual Baquero Romero, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo: crédito 62'04.

Idem Emilio Serrano Fernandez, natural de Velez Rubio, provincia de Almería: crédito 31'59.

Idem José Martinez Lopez, natural de Tabernas, provincia de Almería: crédito 6'91.

Idem Francisco Molina Coll, natural de la Puebla, provincia de Córdoba: crédito 19'48.

Idem Juan Alberia Lucas, natural de Codo, provincia de Zaragoza: crédito 40'52.

Idem Juan Oreina Ginet, natural de Sella, provincia de Valencia: crédito 56'61.

Idem Joaquin Amiguet Martin, natural de Almazores, provincia de Castellon: crédito 36'80.

Cabo primero Antonio Ruiz Garcia, natural de Gerigora, provincia de Guadalajara: crédito 29'34.

Idem Martin Anton Melero, natural de Honrubia, provincia de Segovia: crédito 19'43.

Soldado Ruperto Fulguera Gomez, natural de Villamanrique, provincia de Ciudad-Real: crédito 12'78.

Idem Leon Gonzalez Buenos días, natural de Casarana, provincia de Guadalajara: crédito 58'73.

Idem Rogelio Parrillas Carrich, natural de Mocestin de Piera, provincia de Toledo: crédito 48.

Idem Francisco Arnal Perez, natural de Calanda, provincia de Teruel: crédito 13'84.

Idem José Marcos Martinez, natural de Murcia, provincia de id.: crédito 11'26.

Idem José Marin Aguilar, natural de Molina, provincia de Murcia: crédito 44'95.

Idem Pablo Rodriguez Quintero, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias: crédito 7'52.

Idem Teodomiro Allé Urrea, natural de Santa Clara, provincia de Navarra: crédito 40'69.

Idem Eusebio Martin Gonzalez natural de Navarredonda, provincia de Madrid: crédito 66'06.

Idem Antonio Mateo Malagon, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real: crédito 43'78.

Idem Buenaventura Ortega Monte-

ro, natural de Condemies Arriba, provincia de Guadalajara: crédito 58'86.

Idem Bartolomé Alfaro Sanchez, natural de Carcastillo, provincia de Navarra: crédito 41'95.

Idem Mateo Adrian Vallespin, natural de Jabara, provincia de Zaragoza: crédito 33'99.

Idem Juan Gonzalez Villate, natural de Laguardia, provincia de Alava: crédito 35'16.

Idem Gregorio Ferrer Serrano, natural de Punjosa, provincia de Zaragoza: crédito 71'67.

Idem Felipe Salvador Orcon, natural de Azagra, provincia de Navarra: crédito 24'68.

Idem Eladio Espinosa Martin, natural de Alcoba de Tajo, provincia de Toledo: crédito 50'71.

Idem Benito Rico Fernandez, natural de Baños, provincia de Guadalajara: crédito 47'05.

Idem Antonio Fernandez Alvarez, natural de Quintanilla, provincia de Leon: crédito 54'73.

Idem Eulogio Utrilla Ramirez, natural de Peña Aguilera, provincia de Toledo: crédito 15'25.

Idem Juan Ureña Lozano, natural de Bedar, provincia de Granada: crédito 19'89.

Cabo primero Eusebio Bita Blasco, natural de Bruñel, provincia de Navarra: crédito 41'89.

Soldado Jorge Gregorio Carrillo, natural de Genabe, provincia de Jaén: crédito 32'92.

Idem Andrés Martinez Lopez, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería: crédito 50'62.

Idem José Carratalá Jover, natural de Elda, provincia de Alicante: crédito 47'75.

Idem Antonio Prieto Gil, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba: crédito 371'47.

Idem Ambrosio Estebez Arias, natural de Santa Maria, provincia de Orense: crédito 37'83.

Idem Miguel Mendozés Fuentes, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 60'03.

Idem Manuel Garcia Garrido, natural de Higuera Andújar, provincia de Jaén: crédito 27'63.

Idem Ambrosio Valencia Muñoz, natural de Zarza Granadilla, provincia de Cáceres: crédito 42'98.

Cabo primero Tomás Jimenez Lopez, natural de Fuente el Saz, provincia de Avila: crédito 41'74.

Idem Roque Viñas Peña, natural de

Burgos, provincia de Madrid: crédito 24'17.

Soldado José Gonzalez Andújar, natural de Mula, provincia de Murcia: crédito 60'31.

Idem Polonio Gail Sanchez, natural de Talavera, provincia de Toledo: crédito 27'20.

Idem Manuel Estebez Prieto, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 30'63.

Idem Gabriel Guspín Sanz, natural de Dujas, provincia de Lérida: crédito 69'25.

Idem Vicente Bolo Castillo, natural de Malet, provincia de Castellón: crédito 59'54.

Idem Calixto Comas Ruiz, natural de Maellar, provincia de Zaragoza: crédito 11'81.

Idem Joaquín Ramos Hungria, natural de Esla, provincia de Zaragoza: crédito 60'43.

Idem Juan Blanco Incógnito, natural de Santa María Argato, provincia de la Coruña: crédito 23'74.

Sargento segundo Prudencio del Río Granado, natural de Mambella de Castrejon, provincia de Burgos: crédito 139'45.

Soldado Vicente Noderas Callejo, natural de Manrubio, provincia de León: crédito 63'76.

Idem Ignacio Lara Victoria, natural de Besain, provincia de Guipúzcoa: crédito 7'10.

Idem Gabriel Sofías Maceras, natural de La Puebla, provincia de Baleares: crédito 47'35.

Idem Pascual Ginés Blasco, natural de Casasbajas, provincia de Cuenca: crédito 56'97.

Idem Ildefonso Carcasóna Llopis, natural de Sanz, provincia de Barcelona: crédito 4'78.

Idem Juan Robinos Ramos, natural de Luzon, provincia de Guadalajara: crédito 15'48.

Idem José Muñoz Tocella, natural de Arche, provincia de Málaga: crédito 18'98.

Idem Jesús Fernández Perea, natural de La Guardia, provincia de Toledo: crédito 266'09.

Idem Felipe Cabrera Macías, natural de Navas del Madroño, provincia de Cáceres: crédito 214.

Idem Antonio Pérez Dieguez, natural de Lesma, provincia de Pontevedra: crédito 31'98.

Idem Asensio Martín García, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 12'66.

Idem Juan Macedo Fernández, natural de Santo Adelan, provincia de Lugo: crédito 2'17.

Idem Pablo Cordero Corchado, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: crédito 48'26.

Idem Blas Caunsi Pedron, natural de Espés, provincia de Huesca: crédito 33'35.

Idem Cayetano Nuncio Flores, natural de Mata de Alcántara, provincia de Cáceres: crédito 38'95.

Idem Emilio Suárez Fernández, natural de Soltelo Mancaneda, provincia de Orense: crédito 23'79.

Sargento segundo Ramon Lorenzo Lopez, natural de Saucelle, provincia de Salamanca: crédito 151'06.

Soldado Juan Rebollo Barbado, natural de Navas de Oro, provincia de Segovia: crédito 114'49.

Idem Nicasio Arévalo Muñoz, natural de Niarro, provincia de Avila: crédito 38'57.

Sargento segundo Estéban Castillo Olivar, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid: crédito 103'93.

Soldado Pedro Quintanilla Flores, natural de Daimiel, provincia de Ciudad-Real: crédito 52'73.

Idem José Bullón Gomez, natural de Rois, provincia de la Coruña: crédito 22'32.

Idem Félix San Vicente, natural de Vitoria, provincia de Alava: crédito 28'03.

Idem Antonio Cençon Peña, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 63'23.

Idem José Palenciano Ortega, natural de Arbanchel, provincia de Almería: crédito 22'63.

Idem Alvaro Robles Atienza, natural de Palencia, provincia de id.: crédito 50'41.

Idem Modesto García Expósito, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 82'57.

Idem Camilo Gil Santa María, natural de Puente, provincia de Orense: crédito 57'18.

Idem José Gisbet Masit, natural de Villa la Roja, provincia de Tarragona: crédito 141'85.

Idem Serafín Sánchez Jimenez, natural de Alcaudete, provincia de Málaga: crédito 65'64.

Idem Florencio García Tejedor, natural de Tamans, provincia de Valladolid: crédito 39'26.

Idem Juan Carbajosa Miguel, natural de Polornuo, provincia de Guadalajara: crédito 105'54.

Cabo primero Antonio Royo Sánchez, natural de Camarillas, provincia de Teruel: crédito 29'08.

Soldado Diego Jofre Puchades, natural de Toledo, provincia de id.: crédito 137'60.

Idem Pascual Puertas Llopis, natural de Villarreal, provincia de Castellón: crédito 95'29.

Idem José Gallut Llorente, natural de Almería provincia de id.: crédito 31.

Idem Andrés Naco Nadal, natural de Alcampel, provincia de Huesca: crédito 33'09.

Idem Pedro Simón Martín, natural de Jadraque, provincia de Guadalajara: crédito 47'52.

Idem Ramon Robles Robles, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaén: crédito 26'95.

Idem Benito Pras Todell, natural de Barcelona, provincia de id.: crédito 37'49.

Idem Juan García Lopez, natural de Aguilar, provincia de Murcia: crédito 2'70.

Cabo primero José Jaime Francisco, natural de Barcelona, provincia de id.: crédito 34'44.

Soldado Ernesto Aguilar Calle, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: crédito 19'90.

Idem Pedro Antillana Anconero, natural de Villaandino, provincia de Burgos: crédito 105'22.

Idem Antonio Ginés Gálvez, natural de Almería, provincia de id.: crédito 7'12.

Idem Antonio Hernández Monfor, natural de Guijo Granadilla, provincia de Cáceres: crédito 44'35.

Cabo primero Benito Álvarez Arias, natural de Tamarga, provincia de Oviedo: crédito 10'96.

Soldado Bautista Blay Llopis, natural de Puebla Vallcona, provincia de Valencia: crédito 15'36.

Idem Blas Gil Palangner, natural de Adraneta, provincia de Castellón: crédito 192'27.

Idem Benito Luengo Martín, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara: crédito 89 centavos.

Idem Blas González Nieto, natural de Peña Caballeros, provincia de Salamanca: crédito 14'74.

Idem Domingo González Gomez, natural de Graba, provincia de Pontevedra: crédito 14 centavos.

Idem Eleuterio Fernández García,

natural de Sierracenejos de Quirós, provincia de Oviedo: crédito 12'98.

Idem Francisco Vals Soler, natural de Jabra, provincia de Alicante: crédito 23'28.

Idem Félix Causín García, natural de Trebago, provincia de Soria: crédito 2'63.

Idem Florencio Hurtado Salas, natural de Ataques, provincia de Valladolid: crédito 32'93.

Idem Francisco Manzano Alcalde, natural de Yela, provincia de Guadalajara: crédito 16'75.

Idem Florencio Nicolás Tello, natural de Villa de Ebro, provincia de Zaragoza: crédito 40'09.

Idem Francisco Arjona Amo, natural de Baena, provincia de Córdoba: crédito 4'37.

Trompeta Felipe Soler Franco, natural de Alconesa, provincia de Badajoz: crédito 38'37.

Soldado de primera Fernando Valle Vilches, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 22'02.

Idem de segunda Francisco Vilches Morales, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 34'26.

Idem Jerónimo Mateo Merino, natural de Don Benito, provincia de Badajoz: crédito 38'31.

Idem Juan Díaz Lujar, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla: crédito 2'66.

Idem Juan Rivera Vazquez, natural de Pachico, provincia de Murcia: crédito 123'39.

Idem Juan Diego Catalán, natural de Alicante, provincia de id.: crédito 36'93.

Idem José Avilés Vidal, natural de Cartajena, provincia de Murcia: crédito 38.

Idem José Bernal Esquerria, natural de Logroño, provincia de id.: crédito 44'02.

Idem Manuel Cela Balao, natural de Eufesta, provincia de la Coruña: crédito 24'21.

Idem Manuel Saco González, natural de Cadebido, provincia de Lugo: crédito 12'90.

Idem Pedro Fajardo Fernández, natural de Santir, provincia de Salamanca: crédito 55'85.

Idem Pedro Coromina Fonteche, natural de Olot, provincia de Gerona: crédito 15'18.

Idem Romualdo Baquero Salinas, natural de Villacañas, provincia de Toledo: crédito 23'51.

Idem Francisco Oliva de la Casa, natural de Tobarra, provincia de Albacete: crédito 24'15.

Idem Diego Faura Fernández, natural de Totana, provincia de Murcia: crédito 137'96.

Sargento primero Doroteo Jubete Cachorro, natural de Baquerin, provincia de Palencia: crédito 159'50.

Soldado Nicolás Lobo García, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 46'87.

REGIMIENTO CABALLERIA DE MILICIAS DE LA HABANA.

Trompeta Baldomero Ramon Expósito, natural de Guadalajara, provincia de id.: crédito 192'41.

Sargento segundo Aureliano Figueroa Calleja, natural de Moraleja, provincia de Avila: crédito 147'47.

Idem Juan Languillona, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 181'87.

Cabo primero Manuel Herrera García, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: crédito 89'90.

Sargento segundo Enrique Sánchez García, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: crédito 101'41.

Idem Cayetano Menis Macías, natural de Puebla de Guzman, provincia de Huelva: crédito 191 pesos.

Cabo primero Valentin Mazón Lopez, natural de Valmaseda, provincia de Vizcaya: crédito 31'60.

Sargento segundo Domingo Rodríguez Fernández, natural de Camis, provincia de Pontevedra: crédito 46'32.

Madrid 8 de Marzo de 1884.—El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

(Gaceta del 18 de Marzo de 1884.)

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Por Real orden fecha 27 de Marzo próximo pasado han dejado de prestar sus servicios en esta provincia los inspectores de la contribución industrial y de comercio D. Vicente Culebras, Jacobo Sánchez, Augusto de la Peña y Pedro Sánchez Estébanez, asignados a los partidos de Riaza, Cuellar, Santa María de Nieva y Sepúlveda respectivamente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, Alcaldes y demás autoridades de la provincia.

Segovia 3 de Abril de 1884.—José Martínez Tristan.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Mariano Cabeza y Maestro, Jefe de instrucción de este partido de Segovia.

En expediente ejecutivo seguido a instancia de D. Estanislao Marañón y de la Hoz, vecino de esta ciudad, contra Justo Escorial Tardon, que lo es de Aldea del Rey, y otros sujetos sobre pago de tres mil seiscientos nueve pesetas, cincuenta céntimos, réditos y costas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Una tierra en este pueblo, al sitio Carranaba, de cincuenta estadales, linda a Oriente, con Cácer de la Fuente, Mediodía, tierra de Severo Rosa, Poniente, otra de Estéban Álvarez y Norte, otra de Andrés Herranz, de primera calidad, tasada en cien pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término, sitio y cabida: linda a Oriente, con Cácer de la Fuente, Mediodía, tierra de Antonio Herrero, Poniente, otra de Julian Tardon y Norte, otra de Nicolás Herranz, de primera calidad, tasada en cien pesetas.

3.ª Otra id. en dicho término, sitio del Rebollar, de una obrada, linda al Saliente, con tierra de Félix Lopez, Mediodía, Cácer Madre, Poniente, tierra de Mateo Gomez y Norte, otra de Francisco Losañez, de tercera calidad, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra en dicho término y sitio, de una obrada, linda a Oriente, con tierra de Zoilo Tardon, Mediodía, Cácer Madre, Poniente, tierra de Juan Delgado y Norte, otra de Gregorio Tardon, de tercera calidad, tasada en setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra en el mismo término y sitio, de una obrada, linda a Oriente tierra de Manuel Tejedor, Mediodía, otra de la Testamentaria de Don Agustín Aldama, Poniente, otra de Romualdo Herranz y Norte, camino de Temeroso, de tercera calidad, tasada en setenta pesetas.

6.ª Otra tierra en dicho término y sitio, de una obrada, linda a Oriente, tierra de Félix Lopez, Mediodía, otra de Romualdo Herranz, Poniente, otra

de Pio Perlado Tardon y Norte, camino de Temeroso, de tercera calidad, tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra al mismo término y sitio, de media obrada, linda á Oriente, tierra de Julian Tardon, Mediodia, con Cotera de Carbonero, Poniente, con tierra de Pio Perlado y Norte, con tierra de herederos de Alfonso Herranz, tasada en cuarenta pesetas.

8.ª Otra en el mismo término, sitio del Payuerto, de tres cuartas, linda al Oriente, con tierra de Pedro Herranz, Mediodia, otra de Tomás Tardon, poniente con prado de Payuerto y Norte, con tierra de Catalina Gomez, de primera calidad; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

9.ª Otra al mismo término y sitio del Rebollar, de dos obradas, linda á Oriente, con pinar de Carbonero, Mediodia y Poniente, con Tomillar, y Norte, con tierra de Antonio Herranz, de tercera calidad; tasada en ciento veinticinco pesetas.

10.ª Otra tierra en el mismo término y sitio del Payuerto, de tres cuartas, linda á Oriente, con tierra de José Vallejo, Mediodia, otra de Donato Bravo, Poniente, prado de Payuerto, y Norte, tierra de Francisco Martin, de primera calidad; tasada en quinientas pesetas.

11.ª Otra en el mismo término, al camino de Navalmanzano, de doscientos treinta y tres estadales, linda á Oriente, con tierra de Ramon Herranz, Mediodia, camino de Navalmanzano, Poniente, con tierra de herederos de Mateo Gomez, y Norte, con otra de Gregorio, de segunda calidad; tasada en ciento diez pesetas.

12.ª Otra tierra al mismo término y sitio de los Barreros, de doscientos cuarenta y ocho estadales, linda á Oriente con tierra de Blas Herrero, sendero de los Barreros, Poniente y Norte, con tierra del censo de San Antonio el Real, de primera calidad, tasada en trescientas veinticinco pesetas.

13.ª Otra tierra en dicho término, sitio del Camino Carretero, de doscientos cuarenta y tres estadales, linda á Oriente y Mediodia, con Camino Carretero, Poniente, con el mismo, y Norte, con Cotera Fuentepelayo, de segunda calidad; tasada en setenta y cinco pesetas.

14.ª Otra en dicho término, y sitio de las Vegas y Poraliños, cabida de ciento treinta y cinco estadales, linda á Oriente y Mediodia, con tierra de Felipe Herranz, Poniente, Senderos de las Vegas y Norte, tierra de Frutos Bravo, de primera calidad; tasada en doscientas pesetas.

15.ª Otra en el mismo término y sitio del Vallejo, de una obrada, linda á Oriente, con tierra de Severo Rosa, Mediodia, otra de Fulgencio Gonzalo, Poniente, otra de Andrés Herranz, y Norte, otra de Juan Clemente, de primera calidad; tasada en setecientas pesetas.

16.ª Otra al sitio de la Cañada, de tres cuartas, que linda á Oriente, con tierra de Gregorio Tardon, Mediodia, con dicha Cañada, Poniente, tierra de José Escorial, y Norte, Cotera de Pinarnegrillo, de segunda calidad; tasada en cien pesetas.

17.ª Otra en dicho término y sitio, de tres cuartas, linda á Oriente, con tierra de Agustín Vallejo, Mediodia, con dicha Cañada, Poniente, tierra de Vicente Alonso, Norte, con Cotera de Pinarnegrillo; tasada en setenta pesetas.

18.ª Otra al dicho término, y sitio del Pinar Viejo, de seiscientos cincuenta y seis estadales, linda á Oriente, tierra de Gregorio Martín, Mediodia, otra de Nicolás Otones, Poniente, otra de Francisco Martín y Norte, otra de

Félix Lopez, de segunda calidad; tasada en doscientas veinte pesetas.

19.ª Otra en dicho término y sitio, de doscientos trece estadales, linda por Oriente, con tierra de Julian Alvarez, Mediodia, otra de Estéban Lopez, Poniente, otra de Zoilo Tardon y Norte, otra de Angel Lopez, de segunda calidad; tasada en ochenta pesetas.

20.ª Otra en dicho término, y sitio de Navadrian, de dos obradas, linda á Oriente, tierra de Miguel de Miguel, Mediodia, tierra de Justo Escorial, Poniente con camino de Quintanar y Norte, con camino de Carracuellar, de tercera calidad; tasada en ciento cuarenta pesetas.

21.ª Otra en dicho término y sitio, de dos obradas, linda al Saliente, con camino de Quintanar, Mediodia, tierra de Blas Bravo y Norte, otra de herederos de Eusebio Sanz, de segunda calidad; tasada en trescientas pesetas.

22.ª Otra al sitio de los Estepares, de nuevecientos veintisiete estadales, linda á Oriente, con tierra de Blas Herrero, Mediodia, camino de Pinarnegrillo, Poniente, tierra de Mauricio Yubero, y Norte, camino de Navalmanzano, de tercera calidad; tasada en doscientas pesetas.

23.ª Otra al sitio de la Pajarilla, de tres obradas, linda á Oriente, con tierra de las Monjas de San Antonio el Real, Mediodia, camino de Navalmanzano, Poniente, tierra de Gregorio Herranz y Norte, con otra de Miguel Adrados, vecino de Pinarnegrillo, de tercera calidad; tasada en doscientas pesetas.

24.ª Otra en dicho término, y sitio Estepares, de dos obradas, linda á Oriente, con tierra de Aniceto Perlado, Mediodia, camino de Pinarnegrillo, Poniente, tierra de Miguel Sanz y Norte, camino de Navalmanzano, de tercera calidad; tasada en ciento cincuenta pesetas.

25.ª Otra en dicho término, y sitio de Navadrian, de cuatrocientos trece estadales, linda á Oriente, con tierra de Calixto Herranz, Mediodia, camino de Quintanar, Poniente, con tierra de Gregorio Palomino y Norte, otra de Eusebio Herranz, de segunda; tasada en ciento cincuenta pesetas.

26.ª Otra al sitio del Pinar Viejo, de quinientos setenta y un estadales linda á Oriente, con tierra que labra Torcuato Santos, Mediodia, camino de la Calleja del Prado, Poniente, tierra de Gregorio Tardon y Norte, otra de Romualdo Herranz, de segunda calidad; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

27.ª Otra en el mismo término, y sitio de Navadrian, de mil seiscientos estadales, linda á Oriente, con camino de Carracuellar, Mediodia, tierra de Justo Escorial, Poniente, camino de Quintanar y Norte, con tierra de herederos de Pedro Alvarez, de segunda calidad; tasada en trescientas pesetas.

28.ª Otra al mismo término y sitio de nuevecientos diez y seis estadales, que linda á Oriente, con cacera madre, de Navadrian, Mediodia, tierra de Julian Tardon, Poniente, otra de D. Florencio Tomé, vecino de Segovia y Norte, otra de Andrés Vallejo, de segunda calidad; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos al

diez por ciento de la que usó de tipo para la subasta.

Dado en Segovia á veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Julian Otero.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

Don Manuel García y Lopez, Juez de Instruccion de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de la mitad de los gastos que le corresponden á Francisco Moral, vecino de Prádena, por su defensa en la causa que con otro se le ha seguido en el Juzgado de Torrelaguna, por hurto de caballerías mas las costas que con tal motivo se ocasionen, se venden en pública subasta, que tendrá lugar el día veinticuatro de Abril, á las doce de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Prádena, las fincas siguientes, bajo el tipo de su tasacion:

1.ª La mitad de una tierra, término de Prádena, á la bajada del Alcor, de 4 áreas, 91 centiáreas, linderos notorios, tasada en 37 pesetas, 50 céntimos.

2.ª La mitad de otra, en dicho término, á la Cruz de las Praderas, de 12 áreas, 86 centiáreas, linderos notorios, tasada en 68 pesetas, 75 céntimos.

3.ª La mitad de otra, en el mismo término, á la Tejera, de 10 áreas, 80 centiáreas, linderos notorios, tasada en 87 pesetas, 50 céntimos.

Y 4.ª Una tierra en la Peñota, dicho término, de 41 áreas y 23 centiáreas, linderos notorios, tasada en 175 pesetas.

Quien desee interesarse en la compra de las anteriores fincas, puede acudir á los puntos y en los día y hora designados, en la seguridad de que se le admitirá la postura que cubra las dos terceras partes de la tasacion; advirtiéndose que hay títulos de las fincas, y que para tomar parte en la subasta tiene que consignarse el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Sepúlveda á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García y Lopez.—El Secretario, Justo de la Plaza Vega.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mauricio Peña, Cipriano García y Luis Madrueño, vecinos del Valle de Tabladillo, en causa que, con otros se les ha seguido en este Juzgado, por robo frustrado, se venden en pública subasta simultánea en este Tribunal y en el Juzgado municipal de dicho pueblo, el día diez de Abril próximo, á las doce de su mañana, los bienes muebles, y el día veinticuatro del mismo, á igual hora, los inmuebles, que á continuacion se expresan, bajo el tipo de tasacion.

Bienes de Mauricio Peña.

Un banco en mal estado, tasado en 2 pesetas, 50 céntimos.

Una mesa pequeña de pino, tasada en 1 peseta.

Dos taburetes en mal uso, tasados en 1 idem.

Una tierra, en término del Valle, y sitio de la Peña Revilla, de 18 áreas, 91 centiáreas, linderos notorios, tasada en 150 pesetas.

Otra, á la hombría de la Fuente de Canto, de 39 áreas y 30 centiáreas, linderos notorios, tasada en 100 idem.

Una suerte de huerta, en la de medias de 2 áreas, 45 centiáreas, linderos notorios, tasada en 60 idem.

Bienes de Cipriano García.

Una tierra á la Solana de los Pilonnes, de 9 áreas, 82 centiáreas, linderos notorios, tasada en 50 pesetas.

Otra, en Valdecobilla, de 39 áreas, 30 centiáreas, linderos notorios, tasada en 65 idem.

Otra al Vallejo de las Pozas, de 9 áreas, 82 centiáreas, linderos notorios, tasada en 40 idem.

Otra en dicho sitio, de 5 áreas, linderos notorios, tasada en 35 idem.

Otra á la Hombría de la Fuente de Canto, de 23 áreas, 60 centiáreas, linderos notorios, tasada en 170 idem.

Otra á la Cercona, de 4 áreas, 91 centiáreas, linderos notorios, tasada en 30 idem.

Otra á los Colmenares, de 4 áreas, 20 centiáreas, linderos notorios, tasada en 30 idem.

Otra en dicho sitio, de 9 áreas, 61 centiáreas, linderos notorios, tasada en 40 idem.

Otra á las Veguillas, de 9 áreas, 61 centiáreas, linderos notorios, tasada en 45 idem.

Otra en la Enebradilla, de 9 áreas, 61 centiáreas, linderos notorios, tasada en 40 idem.

Otra en Peña Entabladilla, de 10 áreas, 80 centiáreas, linderos notorios, tasada en 40 idem.

Bienes de Luis Madrueño.

Una tierra al Vallejo de María Amor, de 9 áreas, 61 centiáreas, linderos notorios, tasada en 20 pesetas.

Otra á la Cuesta de Urueñas, de 13 áreas, 45 centiáreas, linderos notorios, tasada en 35 idem.

Otra en la Casa de la Peña, de 15 áreas, 20 centiáreas, linderos notorios, tasada en 35 idem.

Otra en la Cobadilla, de 12 áreas, 60 centiáreas, linderos notorios, tasada en 20 idem.

Otra al Cerrillo del Piojar, de 19 áreas, 65 centiáreas, linderos notorios, tasada en 40 idem.

Otra al Cerrillo Bagero de la Nava, de 39 áreas, 30 centiáreas, linderos notorios, tasada en 65 idem.

Una casa en el casco del Valle, y calle Real, núm. 6, que mide 10 metros y 2 centímetros de latitud, con cuatro y un decímetro de longitud, consta de dos pisos, linderos notorios, tasada en 885 idem.

El que desee comprar dichos bienes, puede acudir á cualquiera de los puntos y en los días designados, seguro de que se le admitirá postura que cubra las dos terceras partes de su tasacion; advirtiéndose que se carece de título inscripto de las fincas, y que hay necesidad de consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en la misma.

Dado en Sepúlveda á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García y Lopez.—El Secretario, Justo de la Plaza Vega.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que la han sido impuestas á María Herranz Sanz, vecina de Orejana, en la causa que se la ha seguido por hurto, se ha dictado providencia en el día de hoy, señalando para que tenga lugar la tercera subasta de los bienes inmuebles que por aquella la están embargados y sin sujecion á tipo, el día diez y nueve de Abril próximo y hora

de las once de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Orejana, y cuyos bienes son en término de Orejana los que siguen:

Una viña al sitio de la Merinera, de cuatro estados, linda á Oriente, con otra de Antonio Martin, Sur, de herederos de Alejo Ruiz, Poniente, camino de la Merinera y Norte, de Martin de Blas; tasada en 4 pesetas.

Un huerto al sitio denominado de los surcos largos, de cuatro estados, linda Oriente, huerto de Angel Bartolomé, Sur y Norte, de herederos de Marcelino Hernanz; tasada en 8 pesetas.

Una tierra al sitio de la cerca del rojo, de sesenta estados, linda á Oriente, otra de Francisco Minguez, Sur, con el rio, Poniente, tierra de Pedro Gomez, y Norte, de Dimas Hernanz; y vale 50 pesetas.

Otra tierra al sitio del Vedadillo, de ciento dos estados, linda á Oriente, de José Sanz, Sur de Lorenzo Garcia, Poniente, de Felipe Virseda, y Norte, de Tomás Alvaro; tasada en 12 pesetas.

Otra tierra al sitio del Cañamarejo, de quince estados, linda á Oriente, calleja de los huertos, Sur, de Juan Minguez, Poniente, de Vicente Hernanz Peñas, y Norte, de Felipe Virseda; y vale 18 pesetas.

Otra tierra al sitio del Armajano, de veinticinco estados, linda á Oriente, de Leon Martin, Sur, de Pedro Velasco, Poniente, de Márcos Ruiz y Norte, de Antonio Merino; y vale 7 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Tolla, de cabida cuarenta y ocho estados, linda á Oriente, de Francisco San Juan, Sur, de Francisco Martin, Poniente, de Andrés Hernanz, y Norte, de Mariano Hernanz; y vale 36 pesetas.

Un prado al sitio de la Fuente-cilla, de treinta y nueve estados, linda á Oriente, de Inés Hernanz, Sur, de Vicente Garcia, Poniente, de Juan Hernanz y Norte, camino; y vale 90 pesetas.

Una viña al sitio de la Fuente-cilla, de siete estados, linda á Oriente, otra de Felipe Garcia Huerta, Sur, de Domingo Bartolomé, Poniente, de Domingo Sanz Garcia, y Norte, de Dámaso de Antonio; y vale 6 pesetas.

Otra tierra al sitio de los arroyos, de setenta y cinco estados, linda á Oriente, de Julian Martin, Sur, con otra de Manuel Hernanz, Poniente de Francisco San Juan, y Norte, de Leon Martin; y vale 18 pesetas.

Otra al sitio del Montecillo, de ciento setenta estados, linda á Oriente, con dehesa voyal, Sur, de Francisco Sanz, Poniente, arroyo de las suertes, y Norte, de Juan Hernanz; y vale 50 pesetas.

Y otra tierra al sitio del hoyo del Arenal, de cuarenta y un estados, linda á Oriente, con otra de Antonio Sanz Hernanz, Sur, de Pedro Velasco, Poniente, con una linda y Norte, de Inés Hernanz Sanz; y vale 41 pesetas.

Por tanto el que quisiere interesarse en la compra de dichas fincas, podrá verificarlo en la forma, puntos y dia antes designados, en la seguridad de que se les admitirán las posturas que hicieren.

Dado en Sepúlveda á veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—P. S. O.: Manuel de la Mata Majuelo.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Miguel Matey y Matesanz, vecino de Valleruela de Sepúlveda, en la causa que se le ha seguido por desacato en providencia de ayer, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta y sin sujecion á tipo, de los bienes que al mismo le están embargados por dicha causa, el dia diez y nueve de Abril próximo y hora de las once de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y el municipal de Valleruela de Sepúlveda, y cuyos bienes son:

Un huerto en los huertos, de cabida un estado, que linda por el Norte y Saliente, Leon Garcia y Sur, de Manuel Matesanz, tasada en 1 peseta.

Una tierra en los Nogales encimeros, de cabida ciento nueve estados, linda Norte, de Antonio Garcia, Saliente una linde, Sur y Poniente, Bernardo Matesanz; tasada en 26 pesetas.

Otra tierra al camino del medio, de setenta y cinco estados, linda Norte, con el camino, Saliente, de Bernardino Benito, Sur Francisco Lobo, y Poniente, Manuel Olgueras; tasada en 1 peseta.

Otra tierra al sitio del prado Marmelo, de quince estados, linda por el Norte, Estéban Garcia, Saliente, Inés Benito, Sur, Pedro Gomez, y Poniente, Isidro Alvaro; vale 3 pesetas.

Otra tierra á la Pena Benito, de setenta y un estados, linda por Norte, una pared, Saliente, Fulgencio Garcia, Sur, el mismo, Poniente, Bernardo Matesanz; tasada en 17 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra al Olmillejo, de cuarenta estados, linda Norte, Gerónimo Alonso, Saliente, con el camino, y Sur, Inés Benito, Poniente, con el camino; y vale 10 pesetas.

Otra tierra en la Serrá, de cuarenta y dos estados, linda Norte, Gerónimo Alonso, Saliente, con el camino, Sur, Antonio Pascual, Poniente de Miguel Matey, y vale 10 pesetas, 50 céntimos.

Y otra tierra en los Callejones, de cabida treinta estados, linda Norte, valdíos, Saliente el callejón, Sur, con valdíos, Poniente, Baltasar de Antonio; y vale 8 pesetas.

Por tanto el que quisiere interesarse en tal subasta, podrá efectuarlo en los puntos, dia y hora antes designados, en la seguridad de que se le admitirán las posturas que hiciere.

Dado en Sepúlveda á veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—P. S. O.: Manuel de la Mata Majuelo.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

D. Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Pablo Moreno, vecino de la Matilla, en la causa que se le ha sido por desobediencia, en providencia de ayer se ha señalado para que tenga lugar la subasta de los bienes raices que le están embargados por aquella el dia diez y nueve de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y en el municipal de la Matilla, y cuyos bienes son con su tasacion los que siguen:

Una casa con su corral, sita en la Matilla, calle de la Cruz, número once, que tiene un piso y cámara, que mide treinta y un metros cuadrados y el corral quince, que linda por la derecha casa de Pedro Garcia Ribera, izquierda calle pública y espalda casa de Deogracias Matesanz; tasada en 1250 pesetas.

Y una tierra al sitio del camino del Valle, término de la Matilla, que cabe sesenta y dos estados, linda al Saliente tierra de Frutos Alvaro, Sur de Nicolás Matesanz, Poniente de Pedro Benito y Norte de Pedro de Frutos; tasada en 86 pesetas.

De la casa existe título inscripto que obra en la Escribanía del actuario, sin que la haya de la tierra por ser privada su adquisicion por el Pablo; por tanto el que quisiera interesarse en su compra podrá verificarlo en los puntos, dia y hora designados en la seguridad de que se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas á derecho.

Dado en Sepúlveda á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

D. Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Alonso Sancho Heras, en la causa que se le siguió por hurto últimamente se le han embargado las fincas que despues se dirán, las cuales y para su venta en providencia de hoy se ha señalado el dia diez y nueve de Abril próximo y hora de las

once de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y el municipal de Fuenterrebollo, de donde aquel es vecino y están sitas las fincas que son:

1.^a Una tierra al sitio de la Lastra, de diez y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, linda Oriente camino de Burguillo, Saliente escálidos, Poniente tierra de Mariano Gomez y Norte de Bruno Sacristan; tasada en 6 pesetas.

2.^a Otra tierra al sitio de la Longuera, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, linda Oriente otra de Felipe Berzal, Saliente Tomás Arevalillo, Poniente de Félix Sacristan y Norte Eugenio Sanz; tasada en 4 pesetas.

3.^a Una viña en el sitio de la Calera, de veintinueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, con cepas, linda Oriente con herederos de Francisco Muñoz, Saliente herederos de Juliana Alvarez, Poniente cañada y Norte de Ignacio Sancho; tasada en 50 pesetas.

4.^a Otra viña al sitio de la Parra, de dos áreas, noventa y cuatro centiáreas, con algunas cepas, linda Oriente con Gavino Lobo, Saliente herederos de Justo Berzal, Poniente Dámaso Benito y Norte se ignora, tasada en 3 pesetas.

5.^a Otra viña en el mismo sitio, de una área y cuarenta y siete centiáreas, con algunas cepas, linda Oriente con Buenaventura de Diego, Saliente Justo Berzal, Poniente de Juan de Santos y Norte Francisco Cuesta; tasada en 2 pesetas.

Por tanto el que quisiera interesarse en su compra podrá verificarlo en el dia, puntos y hora antes designados en la seguridad de que se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas á derecho.

Dado en Sepúlveda á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

Alcaldia de Sanchonuño.

Siendo obligatorio la formacion de un nuevo amillaramiento, se hace saber á todos los propietarios de este distrito, y terratenientes en el mismo, presenten las relaciones de sus fincas que hubieren cambiado de poseedor desde la presentacion de las cédulas declaratorias de riqueza, á fin de que cada uno contribuya con lo que posea, cuyas relaciones juradas se entregarán duplicadas en el plazo de diez dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde la insercion en el *Boletín Oficial*, pasados los cuales se harán por las dichas cédulas presentadas.

Sanchonuño 30 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Plácido Sancho.